



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS FESTIVOS :**

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial.

Administración central
GOBERNACIÓN. — Dirección general de Administración. — *Anunciando haber sido nombrados los señores que figuran en la relación que se inserta*
Interventores de fondos municipales y Jefes provinciales de las Corporaciones que en la misma se citan.

Administración provincial
GOBIERNO CIVIL.

Circular.
Jefatura industrial. *Anuncio sobre electricidad.*

Servicio de higiene y sanidad pecuarias. — *Anuncio.*

Jefatura de minas. — *Anuncio.*

Administración municipal
Edictos de Alcaldías.

Administración de Justicia
Edictos de Juzgados.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 27 de Septiembre de 1929)

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración

En virtud del concurso anunciado en la Gaceta de 9 de Julio anterior, han sido nombrados Interventores de fondos municipales y Jefes provinciales de las Secciones de Presupuestos municipales, de las Corporaciones que abajo se citan, los señores que a continuación se expresan, advirtiéndose que la publicación que se hace de estos nombramientos, no los convalidará si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 19 de Septiembre de 1929.—El Director general, E. Vellando.

Relación que se cita

D. Enrique Villaverde Alcaín, Morón de la Frontera (Sevilla).

D. Virgilio López Gil (Jefatura provincial de la Sección de Presupuestos municipales), Burgos.

D. José Barés Tonda, San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).

D. Juan Santana González, Sargento de Infantería, Infantes (Ciudad Real), en comisión.

D. Manuel Pérez Martínez-Conde, Medina de Rioseco (Valladolid).

D. Salvador Giner Albert, Tabernes de Valldigna (Valencia).

D. Pedro Lliso Doménech, Sargento de Radiotelegrafía y Automovilismo, Benifayó (Valencia), en comisión.

D. Bartolomé Caballero Tejero, Cartaya (Huelva).

D. José Barés Tonda, Villanueva del Arzobispo (Jaén).

D. Juan Santana González, Sargento de Infantería, Almodóvar del Campo (Ciudad Real), en comisión.

D. Augusto Fernández de la Reguera y Pansa, Calatayud (Zaragoza).

D. Simeón Ferriols Cuenca, Guadamar (Valencia).

D. Manuel Pérez Martínez-Conde, Zalla (Vizcaya).

D. Benigno Suárez Fernández, Salas (Oviedo).

D. Antonio Navarro Segura, Novelda (Alicante).

D. Joaquín Sendra Trotonda, Denia (Alicante).

D. Ramón Mas Aznar, Erandio (Vizcaya).

D. Armando García Mendoza, Cangas de Onís (Oviedo).

D. Pedro Lliso Doménech, Sargento de Radiotelegrafía y Automovilismo, Alfafar (Valencia), en comisión.

D. Salvador Giner Albert, Alcaide de Carlet (Valencia).

D. Francisco J. Santiago Carnero, Montoro (Córdoba).

D. Esteban Navas Ruiz, Alora (Málaga).

D. Julián Espinosa Alcaide, Sargento de Infantería, Castuera (Badajoz), en comisión.

D. José Barés Tonda, Bailén, (Jaén).

D. Conrado Maluenda Hernández, Cornellá (Barcelona).

D. Julián Espinosa Alcaide, Sargento de Infantería, Tarazona (Zaragoza), en comisión.

D. José Barés Tonda, Baza (Granada).

D. Francisco J. Cereceda de la Quintana, San Roque (Cádiz).

(Gaceta del día 21 de Septiembre de 1929).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular

Habiéndose extraviado la licencia de uso de armas de caza y para cazar, expedida por este Gobierno

civil, con fecha 5 del mes en curso, con el número de orden 2.949, a favor de D. Román Rodríguez Fernández, vecino de Abelgas, se ha librado por esta Secretaría la certificación prevenida en sustitución de aquel documento, por cuya circunstancia desde esta fecha se considera cancelado, nulo y sin valor ni efecto alguno, debiendo ser recogida si se encontrase en poder de alguna persona.

León, 25 de Septiembre de 1929.

El Gobernador civil,

Generoso Martín Toledano

JEFATURA INDUSTRIAL

ELECTRICIDAD

Como consecuencia de las visitas giradas y de las actas levantadas por el personal de esta Jefatura, para las mediciones de voltaje y frecuencia a las centrales de Mondreganes, La Sota de Valderrueda, La Mata de Curueño, Truébano, Villanueva del Condado y Valdoré, en las que aparecen diferencias por defecto en el voltaje que están fuera

de los límites tolerados por la ley.

Vistos los informes del Ingeniero Jefe de dicha Jefatura, he acordado:

Que la central de Mondreganes, que explota D. Eleuteria González, descuenta a sus abonados de La Vega de Almanza y Cabrera, el 5 por 100 del importe de sus cuotas de abono del mes de Julio.

La central de La Sota de Valderrueda, descontará a sus abonados el 5 por 100 de sus cuotas de abono del mes de Julio.

Igual descuento en las cuotas del mismo mes, hará la central de La Mata de Curueño, que explota don Plácido Fernández.

Las centrales de Truébano, Villanueva del Condado y Valdoré, descontarán a sus abonados el 5 por 100 del importe de las cuotas correspondientes al mes de Agosto.

Lo que para conocimiento de los interesados, se hace público en este BOLETÍN OFICIAL, por ordenarlo así las disposiciones vigentes.

León, 25 de Septiembre de 1929.

El Gobernador civil,

Generoso Martín Toledano

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

PROVINCIA DE LEÓN

MES DE JULIO DE 1929

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Individuos afectados	Número de animales afectados	Individuos afectados	Número de animales afectados	Individuos afectados
Carbunco bacteridiano	Sahagún	Saelices	Bovina	1	1	1	1	1
Coriza gangrenosa	Murias	Cabrillanes	Idem	2	2	2	2	2
Carbunco sintomático	Astorga	Benavides	Idem	3	3	3	3	3
Idem, idem	León	Carrocera	Idem	5	5	5	5	5
Perineumonía	Idem	León	Idem	2	2	2	2	2
Tuberculosis	Idem	Idem	Idem	12	12	12	12	12
Fiebre aftosa	La Bañeza	Requeras	Idem	4	4	4	4	4
Idem, idem	Valencia	Valdemora	Idem	10	10	10	10	10
Idem, idem	Murias	Láncara	Idem	6	6	6	6	6
Viruela	Valencia	Laguna	Ovina	147	143	4	4	4
Idem	Murias	Soto y Amío	Idem	3	3	3	3	3
Peste porcina	La Bañeza	Riego	Porcina	10	10	10	10	10
Distomatosis	Valencia	Villamandos	Ovina	28	25	3	3	3
Idem	Idem	Villaquejida	Idem	38	31	7	7	7
Totales				249	29	224	49	5

León, 20 de Agosto de 1929.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, F. Núñez.

MINAS

ANUNCIO

Se hace saber a D. Marcelino Suárez, vecino de Barco de Valdeorras, propietario del registro de hulla nombrado «La Llave», expediente número 8.458, sito en término municipal de Alvares, y a don Rogelio Mayo Vega, vecino de Boeza, propietario del registro de hulla nombrado «Dionisia», expediente número 8.412, sito en el Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, que por Decreto del excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, de fecha 19 del corriente, han sido declarados nullos los expedientes de registros arriba expresados, por no haber terreno franco suficiente para una concesión minera, ni siquiera en el minimum de cuatro pertenencias, según exige el artículo 12 del Decreto-Ley de Bases de 29 de Diciembre de 1868.

Del presente Decreto pueden los interesados alzarse para ante el excelentísimo Sr. Ministro de Fomento, en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparece inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, a 21 de Septiembre de 1929.
—El Ingeniero Jefe, Pío Portilla.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de San Esteban de Nogales

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1930, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal; durante dicho plazo y ocho días más, podrá todo habitante del término formular ante el Ayuntamiento las reclamaciones que respecto del mismo estacione oportunas.

A fin de constituir la Junta pericial del Catastro en su parte electi-

va, se señala para dicha elección el día seis del próximo Octubre, la que tendrá lugar en las Casas Consistoriales, desde las once de la mañana hasta las dos de la tarde, por ello se invita por medio de la presente a tomar parte en dicho acto a los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros que figuran con derecho en las listas formadas al efecto, según Real decreto y Reglamento de 30 de Mayo de 1928; advirtiendo que en el caso no probable de que no concurren a votar, la mesa eligirá por mayoría de dichos Vocales.

San Esteban de Nogales, a 22 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, José Prieto.

Alcaldía constitucional de Igueña

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1930 de este término municipal, se halla formado y aprobado por la Comisión permanente y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 2.º del Reglamento de Hacienda municipal, durante dicho plazo y ocho días siguientes, los habitantes del término podrán formular las reclamaciones que sean justas.

Igueña, 15 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Lorenzo Silva.

Alcaldía constitucional de Cármenes

Acordado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento la propuesta de unas transferencias de crédito en el presupuesto ordinario del corriente ejercicio de 1929, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por término de quince días, en cumplimiento y a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Cármenes, a 20 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Antonio Díez Canseco.

Alcaldía constitucional de Vegaquemada

Por el presente, se hace saber: Que habiendo padecido error en la Aleal-

día en el anuncio de 26 de Agosto próximo pasado, publicado en el BOLETIN OFICIAL número 204 de 7 de Septiembre, página 1.385, diciendo en la línea siete «quince» años, debiendo decir «veinte», quedando rectificado en este sentido, ser veinte años en vez de quince, como figura en dicho anuncio.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Vegaquemada, 22 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Lino Rodríguez.

Formado el proyecto de presupuesto para 1930 y aprobado por la Comisión permanente, así como aprobadas también por el Ayuntamiento pleno las ordenanzas sobre prestación personal y ocupación del suelo y sub suelo de la vía pública y terrenos comunales, quedan expuestos al público ambos documentos en la Secretaría municipal por espacio de ocho y quince días, respectivamente, para oír reclamaciones, durante cuyo plazo serán admitidas todas las que se presenten, pues pasado el cual, no se admitirá ninguna.

Vegaquemada, 22 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Lino Rodríguez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado municipal de Láncara

Don Teófilo Alvarez, Juez municipal de Láncara y su término (León).

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, la que ha de proveerse de conformidad a lo prevenido en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, debiendo de dirigir los aspirantes sus solicitudes y documentos necesarios, al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Murias de Paredes, dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se compone este término municipal de 2.305 habitantes, y no tiene

erados por la ley. rmes del Ingeniero atura, he acordado: de Mondreganes, lenteria González, abonados de La a y Cabrera, el 5 rta de sus cuotas de Julio.

La Sota de Valde- rá a sus abonados sus cuotas de abono

o en las cuotas del á la central de La o, que explota don ez.

de Truébano, Vi- ndado y Valdoré, s abonados el 5 por de las cuotas co- l mes de Agosto. onocimiento de los ace público en este r, por ordenarlo así vigentes.

septiembre de 1929. Gobernador civil.

Martín Toledano

ARIAS

IO DE 1929

icado a los animales

MALES			
1	2	3	4
1	2	3	4
5	6	7	8
9	10	11	12
13	14	15	16
17	18	19	20
21	22	23	24
25	26	27	28
29	224	49	

uarías, F. Núñez

más emolumentos que los derechos de arancel.

Láncara, 20 de Septiembre de 1929.—Teófilo Alvarez.—El Secretario interino, Bernardo Fernández.

Juzgado municipal de Molinaseca

Don Manuel Mariñez Franganillo, Juez municipal de Molinaseca y su término.

Hago saber: Que para hacer pago a D.^a María Morán Morán, vecina de Aramio, de novecientos sesenta pesetas, que le adenda D.^a Lucía Fernández y su esposo José Vizcaino, vecinos de esta villa, costas causadas y que se causen, se saca a pública subasta como propiedad de dichos deudores, las siguientes fincas radicantes en esta villa.

1.^a Una viña, en Arenas, de once jornales, que linda: Naciente, Dolores Fernández; Mediodía, Antonio Díaz; Poniente, Tomasa Fernández, y Norte, Saturna Franganillo; tasada en mil pesetas.

2.^a Otra viña, en Arenas, de cuatro jornales, linda: Naciente, José Antonio Fernández; Mediodía, Francisco Bazán; Poniente, Reguera, y Norte, Dolores Fernández; tasada en ciento cincuenta pesetas.

3.^a La tercera parte del prado del Umeralín, que hace todo tres cuartales, que linda: Naciente y Norte, camino; Mediodía, herederos de Juan Barrios, y Norte, Juan Pérez; tasado en doscientas pesetas.

4.^a Una tierra, en el Magalén, de cuatro cuartales, linda: Naciente, Francisco Barrios; Mediodía, Francisco Bazán; Poniente, herederos de Félix Alonso, y Norte, Mata; tasada en ciento cincuenta pesetas.

5.^a Otra tierra, en Llano, de dos cuartales, linda: Naciente, camino; Mediodía, Constanza Franganillo; Poniente, Teodora Balboa, y Norte, herederos de José González; tasada en ciento cincuenta pesetas.

6.^a Otra tierra, en el Majón, con cuatro castaños, linda: Naciente, Cándido Folgado; Mediodía, Mata; Poniente, tierras, y Norte, llanos; tasada en ciento cincuenta pesetas.

El remate tendrá lugar el día quince del próximo mes de Octubre, de once a doce de la mañana, en la sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de los Hornos; advirtiéndose que no existen títulos de propiedad de las fincas descritas; que no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación de las fincas.

Molinaseca, a 23 de Septiembre de 1929.—El Juez municipal, Manuel Martínez. El Secretario, Ramón Balboa.

1679. O. P.—457

Don Manuel Martínez Franganillo, Juez municipal de Molinaseca y su término.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Nicanor Balboa Barrios, vecino de esta villa, de 400 pesetas o intereses vencidos que le a deuda don Demetrio Panizo Bazán y su esposa Aurelia Flórez, vecinos que fueron de esta villa e ignorado paradero en la actualidad, costas causadas y que se causen, se saca a pública subasta como de la propiedad de dichos deudores, las siguientes fincas radicantes en el pueblo de Acebo.

1.^a Una casa, en la calle Real, de alto y bajo, cubierta de losa, mide unos cuarenta metros cuadrados, que linda: derecha entrando, más de Benito Simón; izquierda, calle Real, y espalda, Julián Panizo; tasada en quinientas cincuenta pesetas.

2.^a Prado y tierra, en los Manzanales, de hacer cuatro cuartales, que linda: Naciente, José Panizo; Mediodía, Matías García; Poniente, Julián Panizo, y Norte, herederos de Benito Domínguez; tasados en doscientas cincuenta pesetas.

3.^a Prado en las Llameras, de un cuartal, que linda: Naciente, presa; Mediodía, Gabino Núñez; Poniente, reguera, y Norte; Antonio Alvarez; tasada en treinta y una pesetas.

4.^a Tierra en Juan de Labeo,

de dos cuartales, que linda: Naciente, herederos de Domingo Alvarez; Mediodía, Dionisio Luengo; Poniente, Manuel Flórez, y Norte, camino; tasada en veinticuatro pesetas.

5.^a Tierra en Las Casteillas, de un cuartal, que linda: Naciente, Manuel Simón Tabuyo; Mediodía, David Núñez, Poniente, camino, y Norte, Julián Panizo; tasada en doce pesetas.

6.^a Tierra en el Quijón de la Dehesa, de dos cuartales, que linda: Naciente, Antonio Alvarez; Mediodía, se ignora; Poniente, Gonzalo Domínguez, y Norte, herederos de Antonio Núñez; tasada en veinticuatro pesetas.

7.^a Tierra en las Forcas, de un cuartal, que linda: Naciente, Benito Simón Simón; Mediodía, Celedonio Vidal; Poniente, Justo Panizo, y Norte, Domingo Panizo; tasada en treinta pesetas.

8.^a Un chopo, al sitio del Prado del medio; tasado en treinta y cinco pesetas.

9.^a Otro chopo, en Los Tabuyos; tasado en quince pesetas.

El remate tendrá lugar el día quince del próximo mes de Octubre, de diez a once de la mañana, en la sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de los Hornos; advirtiéndose que no existen títulos de propiedad de las fincas descritas; que no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación de las fincas.

Molinaseca, a 23 de Septiembre de 1929.—El Juez municipal, Manuel Martínez.—El Secretario, Ramón Balboa.

O. P.—458

LEON

Imp. de la Diputación provincial.
1929